



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0506-2018-MDM.**

Marcavelica, 26 de Noviembre de 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 02977-T.D, de fecha 11-09-2018, sobre Subdivisión de Lote de terreno sin cambio de uso de propiedad de DIAZ RUJEL FELICIA MARIA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la División de Desarrollo Urbano - Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, ha remitido el Expediente Técnico de Subdivisión de lote de Terreno sin cambio de uso, con Informe N° 599-2018-MDM-DIDU, de fecha 27-09-2018, el cual consta de Memoria Descriptiva y Planos;

Que, el lote de terreno materia de subdivisión cuya propiedad se encuentra registrada en la Partida Registral P15117118 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Unidad Ejecutora N° 07 - Sede Piura, a nombre de DIAZ RUJEL FELICIA MARIA, la que se ubica en el Centro Poblado Mallaritos, Manzana "K2", Lote "23", Sector "2", distrito de Marcavelica, provincia de Sullana;

Que, la petición se encuentra amparada por los Informes favorables de las Áreas de División de Desarrollo Urbano, Departamento de Catastro Urbano y Asesoría Jurídica;

Por las consideraciones antes expuestas y, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la Subdivisión del Lote matriz sin cambio de uso, de propiedad de **DIAZ RUJEL FELICIA MARIA**, con las especificaciones, nomenclatura, linderos, áreas y medidas perimétricas siguientes:

**LOTE MATRIZ:**

**Ubicación:** Centro Poblado Mallaritos, Manzana "K2", Lote "23", Sector "2", distrito de Marcavelica, provincia de Sullana, departamento de Piura.

**MEDIDAS Y LINDEROS:**

Por el Frente : Con Calle San Martín de A-B, mide 6.00 ml.  
Por la Derecha Entrando : Con Pasaje C2 de A-D, mide 30.00 ml.  
Por la Izquierda Entrando : Con Lote 22 de B-C, mide 29.90 ml.  
Por el fondo : Con Pasaje C2 de D-C, mide 6.00 ml.

Área : 179.60 M2.  
Perímetro : 71.90 ml.

El mismo que se subdivide en Tres Sub Lotes, a los que se les ha denominado: Sub Lote "23", Sub Lote "23A", Sub Lote "23B", siendo la nueva nomenclatura la siguiente:

**SUB LOTE "23"**

Por el Frente : Con Calle San Martín de I-B, mide 3.00 ml.  
Por la Derecha Entrando : Con Tres Tramos:  
1.- Con Sub Lote 23A de I-G, mide 17.50 ml.  
2.- Con Sub Lote 23A de G-H, mide 3.00 ml.  
3.- Con Pasaje C2 de H-E, mide 3.00 ml.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

00405

‘AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL’  
‘DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES’  
‘VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA’

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0506-2018-MDM, de fecha 26 de Noviembre de 2018.

Por la Izquierda Entrando : Con Lote 22 de B-F, mide 20.40 ml.  
Por el fondo : Con Sub Lote 23B de E-F, mide 6.00 ml

Área : 70.16 M2.  
Perímetro : 52.90 ml.

**SUB LOTE “23A”**

Por el Frente : Con Calle San Martín de A-I, mide 3.00 ml.  
Por la Derecha Entrando : Con Pasaje C2 de A-H, mide 17.50 ml.  
Por la Izquierda Entrando : Con Sub Lote 23 de I-G, mide 17.50 ml.  
Por el fondo : Con Sub Lote 23 de H-G, mide 3.00 ml.

Área : 52.48 M2.  
Perímetro : 41.00 ml.

**SUB LOTE “23B”**

Por el Frente : Con Pasaje C2 de D-C, mide 6.00 ml.  
Por la Derecha Entrando : Con Lote 22 de C-F, mide 9.50 ml.  
Por la Izquierda Entrando : Con Pasaje C2 de D-E, mide 9.50 ml.  
Por el fondo : Con Sub Lote 23 de E-F, mide 6.00 ml.

Área : 56.96 M2.  
Perímetro : 31.00 ml.

**Artículo Segundo.** - Encargar a la División de Desarrollo Urbano, para que a través del Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, proceda a registrarlo como tal.

**Artículo Tercero.** - Recomendar a la persona interesada para que procedan a efectuar la inscripción correspondiente de la presente resolución por ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.**

C.c. (6)  
-Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA  
Mg. Wilfredo Ramón Alcas Aguirre  
ALCALDE